



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN


 I LEGISLATURA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS
 FOLIO: 00011742
 FECHA: 21/11/20
 HORA: 10.55 AM
 RECIBO: [Signature]

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE

Las que suscriben **Diputadas Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y **María De Lourdes Paz Reyes**, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXII, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE TODOS LOS NIVELES EN ESTA CAPITAL, PARA QUE ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES A EFECTO DE ACEPTAR A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD, QUE REQUIERAN SER INSCRITOS EN LOS MISMOS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La accesibilidad no es más que la posibilidad que todos tenemos de utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio o producto, es decir, la participación plena que se tiene en todos los aspectos de la vida diaria, independientemente de las capacidades físicas o cognitivas.

Las personas con cualquier tipo de discapacidad, son las principalmente afectadas por las barreras de accesibilidad que existen en el entorno físico, ya que éstas impiden o dificultan su movilidad,

[Handwritten signature]



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

comunicación y comprensión, afectando su integración social y la posibilidad de valerse por sí mismas. Las mismas pueden ser intrínsecas y desprenderse de la propia discapacidad o pueden ser barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y telecomunicaciones, que impactan en la interacción del individuo con el entorno físico o social.

Las personas con discapacidad, de acuerdo con la "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud", son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social, pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.

Su integración y conformación dentro de la sociedad, se ha convertido en una prioridad para los gobiernos debido, en gran parte, a la lucha de los movimientos sociales encabezados por personas con discapacidad, durante los últimos años del siglo XX y los primeros del presente siglo.

La visión que se tenía ha sido modificada, hoy en día ya no es un tema individual y únicamente de salud o asistencial; hemos tenido que reconocer que el mismo, atañe a la colectividad y es parte fundamental de los derechos humanos.

En el mundo, alrededor de mil millones de personas - un 15 por ciento de la población - vive con algún tipo de discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad, de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Más allá de sus impedimentos físicos, mentales o sensoriales, las personas con discapacidad enfrentan barreras para la inclusión en diversos aspectos de la vida; suelen tener menos oportunidades socioeconómicas; menor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. En ocasiones, el estigma y la discriminación son el principal freno para la participación plena e igualitaria.

La población mundial cuenta actualmente con más de siete mil millones de personas. De acuerdo con la OMS, en el mundo existen alrededor de 600 millones de personas que presentan alguna discapacidad y se estima que la media de la población con algún tipo de discapacidad, a escala mundial, es del 15 por ciento.



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Por otra parte, a decir del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las personas que tienen algún tipo de discapacidad en México, alcanzan los 5 millones 739 mil 270, que representa el 5.1 por ciento de la población total del país; identificándose que 483 mil 045 personas pertenecen a la Ciudad de México, de las cuales, el 56.9 por ciento son mujeres y el 43.1 por ciento, hombres.

Cabe señalar, que dicho censo demuestra que la posibilidad de contar con alguna limitación física o mental se incrementa con la edad, derivado de que la población menor a 15 años con alguna discapacidad corresponde el 1.8 por ciento, entre 15 y 29 años, el 1.9 por ciento, entre 30 y 59 años, representa el 4.5 por ciento, entre los 60 y 84 años el 19.9 por ciento, mientras que los mayores a 84 años, corresponde el 54.2 por ciento.

Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los tipos de discapacidad son:

1. DISCAPACIDAD FÍSICA.

Es una condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas, limitando su desarrollo personal y social. Ésta se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la movilidad de la persona. También se encuentran dentro de este tipo de discapacidad las amputaciones o malformaciones genéticas, así como la acondroplasia (talla baja).

2. DISCAPACIDAD SENSORIAL

Es aquella que se presenta por una disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos. Comprende cualquier tipo de afectación visual, auditiva, o ambas, así como de cualquier otro sentido, y que ante las barreras del entorno, se producen algunos problemas en la comunicación o el lenguaje.

3. DISCAPACIDAD COGNITIVO-INTELECTUAL

Es aquella caracterizada por una disminución de las funciones mentales superiores tales como la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje, entre otras, así como en algunas funciones motoras. Este



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

tipo de discapacidad incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la forma de relacionarse con otras personas. Ejemplo de lo anterior son el Síndrome de Down y el trastorno del espectro autista.

4. DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL

Esta se presenta cuando hay ciertos trastornos mentales que afectan la percepción de la realidad, generalmente se originan de una enfermedad mental, así como de alteraciones en los compuestos bioquímicos y genéticos cerebrales. No está relacionada con la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.

En este sentido, refiriéndonos al tipo de discapacidad, la movilidad es la discapacidad que más frecuentemente se presenta en esta capital, la cual representa un 60.2 por ciento, seguida por la discapacidad visual con 25 por ciento, la auditiva con 12.9 por ciento, la mental con el 9.2 por ciento y dificultad para hablar y comunicarse con 7.4 por ciento, entre las más importantes. Adicionalmente, el 85.4 por ciento de las personas con discapacidad, viven con un déficit funcional, el 9.9 por ciento con dos, el 2.9 por ciento con tres y el 1.9 por ciento cuatro o más déficit funcionales.

Con respecto a las causas de la discapacidad en la población de la Ciudad de México, se puede señalar que las originadas por diferentes enfermedades, representan el 39 por ciento, por la edad avanzada el 23.6 por ciento, por accidentes el 16.2 por ciento, y por nacimiento y otras causas el 15.6 por ciento. De acuerdo al INEGI, la suma de los porcentajes puede ser mayor al 100 por ciento, debido a la población que vive con más de una discapacidad.

Pero con independencia del número exacto de personas con discapacidad, tanto en la Ciudad de México como en el país en general, la realidad es que todos ellos se enfrentan a las mismas dificultades y adversidades en su vida diaria. Estudios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sobre la calidad de vida de las personas con discapacidad en el mundo, revelan que al menos 8 de cada 10 de ellas viven en condiciones de pobreza.



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

De igual forma, las personas con alguna discapacidad suelen verse excluidas de la vida social, económica y política de la comunidad, ya sea por la estigmatización directa o por la falta de consideración de sus necesidades en el diseño de políticas, programas y servicios públicos.

La discapacidad se puede manifestar en cualquier persona, sin diferencias de posición social, económica o de nivel educativo. Es causada por trastornos genéticos, mentales, o bien, adquirida por un accidente laboral, de tránsito, recreativo, doméstico, en la práctica de algún deporte, por contaminación ambiental o desnutrición, que al enfrentarse con obstáculos del entorno o el ambiente, impiden o limitan la participación de la persona en la comunidad.

CONSIDERANDOS

1.- Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPD), la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

2.- No obstante que las personas con discapacidad gozan de los mismos derechos que los demás habitantes, son objeto de discriminación y se ven obligadas, en razón de sus particularidades físicas o biológico-conductuales, a superar obstáculos y desventajas creadas por la sociedad, que les dificulta un nivel de vida adecuado y lograr su plena integración. Cabe señalar que existen otros factores de discriminación entre las personas con discapacidad, como el género, la condición socioeconómica y la pertenencia étnica.

3.- Es importante mencionar que la presencia de ideas equivocadas y estigmatizantes arraigadas, han contribuido a enfatizar ese halo de lástima y menosprecio que existe alrededor de las personas con discapacidad, concepciones que se reflejan en actitudes que lesionan la dignidad, el desarrollo personal y la vida en sociedad.



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

4.- Las personas con discapacidad se enfrentan, así, a serias dificultades como lo son la integración a la vida estudiantil y laboral. Si a ello se le suma la segregación que ubica a hombres y a mujeres en ocupaciones diferenciadas, se puede suponer la vulnerabilidad en la que se encuentran.

5.- Asimismo, una problemática importante es la relacionada con la accesibilidad. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, estableció que la discapacidad "... se interrelaciona con las barreras o limitaciones que socialmente existen para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva".

La plena integración de las personas con discapacidad al bienestar y al desarrollo depende de la accesibilidad. En este sentido, debemos señalar que aún existe mucho por hacer en la Ciudad de México y en cuanto a fortalecer la cultura de respeto, tolerancia y dignidad hacia las personas con discapacidad en general y hacia las niñas, niños y adolescentes con discapacidad de manera particular, sobre todo en el interior del sistema educativo, a fin de garantizarles una educación de excelencia, basada en el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano y el respeto de todos los derechos y las libertades.

6.- En relación a lo anterior, que es el tema particular del presente punto de acuerdo, es válido resaltar que conforme a lo establecido en el artículo 3º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica."

7.- Asimismo, la Ley General de Educación, en su Capítulo VIII, **De la Educación Inclusiva**, artículo 62, refiere la obligación del Estado para asegurar la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes.

8.- De igual forma, la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 4, apartado C, numeral 2, garantiza la protección de los derechos humanos de todas las personas habitantes de la



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

capital, quedando prohibida toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada, entre otras, por origen étnico, apariencia física, condiciones de salud o discapacidades.

Y en su artículo 8, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a la capital del país, como una ciudad educadora y del conocimiento, en la que todos sus habitantes tienen el derecho a la educación, protegiendo el acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

9.- Es por todo lo antes expuesto que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en:

a) exhortar al titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se lleve a cabo las acciones pertinentes para garantizar la accesibilidad en los planteles escolares de todos los niveles en esta capital, para que estén en óptimas condiciones a efecto de aceptar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, que requieran ser inscritos en los mismos.

b) solicitar a la titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que realice acciones de sensibilización, dirigidas a la comunidad escolar en general, en los planteles de todos los niveles educativos, con la finalidad de que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad se sientan acogidos, aceptados e integrados en total armonía, a la comunidad escolar.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de esta diputación permanente, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:



I LEGISLATURA

**DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LOS PLANTELES ESCOLARES DE TODOS LOS NIVELES EN ESTA CAPITAL, PARA QUE ESTÉN EN ÓPTIMAS CONDICIONES A EFECTO DE ACEPTAR A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD, QUE REQUIERAN SER INSCRITOS EN LOS MISMOS.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REALICE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD ESCOLAR EN GENERAL, EN LOS PLANTELES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD SE SIENTAN ACOGIDOS, ACEPTADOS E INTEGRADOS EN TOTAL ARMONÍA, A LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte.

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES